MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03722/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **FERNANDA ISADORA ASTORGA SANHUEZA,** representante legal de la empresa **MULTICOLOR ESTUDIO SPA, RUT N°78.291.101-5.**

2. El decreto alcaldicio exento N°3262 de fecha 22 de septiembre de 2026 de Otorgamiento de Patente Comercial Provisoria a la contribuyente.

3. La Ordenanza Municipal N°6 de fecha de septiembre de 2019, sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.
N°484 de 1980.

5. La Ley N°21.755 que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7. La Resolución N°03/2026, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2026, se dictó el Decreto Exento N° 3262, mediante el cual se otorgó patente comercial provisoria a la contribuyente. Al concurrir a las oficinas del Departamento de Rentas y Patentes para retirar el referido acto administrativo y efectuar el pago correspondiente, a fin de poder ejercer su actividad económica, la contribuyente advirtió que el monto total a pagar era considerablemente elevado. Y entre los factores que inciden en dicho monto se encuentra el cobro por concepto de letrero publicitario, solicitado por el contribuyente al requerir la patente municipal, el cual se paga durante el segundo semestre de cada año, según medidas y valores por ordenanza municipal.

Que, se revisa la documentación de solicitud de la patente y efectivamente el valor calculado por el letrero corresponde. El error estuvo en el formulario de solicitud de la patente municipal, porque la contribuyente solicito el letrero más grande permitido por la Municipalidad, que corresponde a 1,13 m², (0,75 mts X 1,50 mts - valor $60.723), para la propaganda pública del local comercial.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2026 la contribuyente envía por Oficina de Partes correo electrónico folio N°1585 en el cual solicita convenio de pago y rectificación del letrero, por lo cual señala: “me dirijo a usted como representante legal de Multicolor Estudio Spa, RUT 78.291.101-5, centro de belleza ubicado en

Licancabur 158-A, San Pedro de Atacama. Quiero regularizar el pago de nuestra patente comercial y para eso presento dos solicitudes. Al tramitar la patente declaré un letrero de mayor tamaño que el que tenemos instalado, el letrero actual mide 0,53 m² y como somos una empresa con poco tiempo de funcionamiento, no lo cambiaremos por al menos un año. Por esto solicito que el cobro del II semestre 2026, se recalcule según la superficie real del letrero".

Que, el Informe Técnico N°125 de fecha 21 de octubre de 2026 emitido por Dirección de Obras Municipales señala: "MARCO NORMATIVO: La ordenanza 01/2025 establece las dimensiones para los carteles publicitarios, según los formatos contemplados en la normativa: 0,56 m² - 0,50 m² - 1,13 m².;INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN EN TERRENO: Durante la visita se verificaron las dimensiones del letrero publicitario existente, constatándose que se presenta una forma circular, con un diámetro de 50 cm,[…], en consecuencia la superficie verificada es inferior a la declarada inicialmente correspondiente a 1,13 m² y también a la superficie de 0,53 m² informada por la contribuyente. Considerando que el letrero es circular y no se ajusta a ninguna de las medidas, se propone aproximar la superficie del letrero a 0,050 m² por una cara, tomando como referencia el formato dimensional más cercano contemplado en la normativa municipal".

Que, En virtud de los antecedentes expuestos, y en el ejercicio de las atribuciones legales correspondientes, resulta procedente modificar el Decreto Exento N°. 03262/2026, exclusivamente en lo relativo al letrero autorizado para propaganda pública, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del acto administrativo original.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, El numeral 1 del Decreto Exento N°.03262/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, mediante el cual se otorgó patente comercial provisoria para el ejercicio de actividad comercial a Multicolor Estudio Spa, RUT 78.291.101-5, en el sentido de sustituir las dimensiones del letrero autorizado, por el siguiente:

DONDE DICE:
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 metros² (0,75 metros x 1,50 metros).

DEBE DECIR:
- PROPAGANDA (LETRERO): 0,50 metros² (1,00 metros x 0,50 metros).

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, Que en todo lo no modificado por el presente acto, rige plenamente lo dispuesto en el Decreto Exento N°03262/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, incluidos el período de vigencia, el giro autorizado y la dirección comercial.

3.- INSTRÚYASE, Al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos.

4.- NOTIFÍQUESE, El presente acto administrativo a doña Fernanda Astorga Sanhueza, representante legal de la empresa Multicolor Estudio Spa, RUT 78.291.101-5, vía correo electrónico.

5.- PÓNGASE, En conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- ARCHÍVESE, El presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N°3262 Otorgamiento patente	**Digital**	**Ver**		
Correo electrónico de solicitud folio N°1585	**Digital**	**Ver**		
Informe Técnico N°125 DOM	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23391883&hash=697a9